

bien las razones arriba alegadas : y tambien San Agustín afirma lo mismo en el libro *de Cura pro mortuis*, cap. 4. y lib. 1. de *Civitate Dei*, cap. 12. y 13. y San Gregorio, lib. 4. de los Dialogos, cap. 50. Lo mismo finalmente aprueba la Iglesia, quando en la Oracion de los Difuntos pide que lleguen à la Bienaventuranza, „ intercediendo la siempre Virgen Maria con todos los „ Santos. Ultimamente, como aquella intercesion sea oficio de charidad, que no solamente no repugna al estado de los Bienaventurados, sino que tambien le conviene en gran manera, y al mismo tiempo se deba presuponer, que las Almas en el Purgatorio necesitan sumamente de ellas: sin duda se debe creer, que todos los Bienaventurados ruegan por las Almas del Purgatorio.

15 De aqui se origina otra duda: Si las preces de las Almas bienaventuradas libran algunas Almas de las penas del Purgatorio? Algunos defienden la parte afirmativa, esto es, que las Almas de los Bien-

aventurados alcanzan con sus Oraciones alguna remission de los tormentos que padecen las Almas en el Purgatorio. Mas esto de ninguna manera puede subsistir: Porque (como dice Soto, *dist. 45. quest. 2. art. 3.*) siendo como son frequentísimas y eficacísimas las Oraciones de los Bienaventurados, en breve tiempo evacuarian todo el Purgatorio. Demás de esto, segun la ley ordinaria de Dios, las penas del Purgatorio no se perdonan sino por el medio de la satisfaccion; y los Santos en el Cielo no están en estado de satisfacer, como los viadores que aun viven acá en el mundo: ni tampoco sus Oraciones son satisfactorias, como los sufragios de la Iglesia. Así Santo Tomás, *dist. 4. quest. 3. art. 3. ad 6.*

16 Dirá aqui alguno: Si las Almas de los Bienaventurados à ninguno pueden librar de las penas del Purgatorio, para que son sus intercesiones, ò en que cosas ayudarán à las Almas del Purgatorio? Respondo con lo que se sigue: Lo primero, pueden pedir à Dios, acepte las satisfacciones que

que hacen los vivos por estas Almas. Lo segundo, pueden alcanzar de Dios, de auxilios à los vivos, para que hagan tales sufragios y oraciones por las Almas del Purgatorio, que les sean utiles para salir de él. Lo tercero, pueden con sus Oraciones conseguir de Dios, que las satisfacciones de que ellos abundan, y que están reservadas en el thesoro de la Iglesia, sean aplicadas à estas Almas para librarlas del Purgatorio. Lo quarto, qualquiera Santo puede pedir à otro Santo, que aplique tambien sus satisfacciones (si tiene

abundancia de ellas) à favor de alguna Alma del Purgatorio. Lo quinto y ultimo, los bienaventurados pueden interceder con Christo Señor nuestro, se digne de aplicar algunas de sus satisfacciones à favor de las Almas, para que salgan del Purgatorio: aunque esto no lo aprueba Suarez, *de Suffragiis*, disp. 48. sect. 5. donde dice que Christo, segun la ley ordinaria, ni aun à su Vicario aplica sus meritos. Por donde es verosimil, que los bienaventurados no pedirán nada que se oponga à la ley ordinaria.

## CAPITULO XX.

DE LA VENERACION Y HONOR QUE  
debemos à los Santos que están en el  
Cielo.

1 Q UE debemos honrar y reverenciar à los Santos que reynan con Christo en el Cielo, tan claro y manifesto es contra la falsa sentencia de los Hereges, que el que se atreviese à negarlo, ò afirmar lo contrario, se debe tener

por privado, si no de la verdadera Fè, à lo menos del juicio y la razon para discurrir en esta materia. El Real Profeta exclama, y dice: (*Psalm. 138.*) *Nimis honorificati sunt amici tui Deus:* „ O „ Dios, grandemente son hon-

„ norificados tus amigos. Es-

Q

tos



ros amigos son los Martyres, que dieron sus vidas, y derramaron su sangre por Christo: son los Apostoles, à quienes dice el mismo: (*Joann. 15.*) *Non dicam vos servos, sed amicos:* „ No os llama- „ rre siervos, sino amigos. Finalmente hay otros Santos, que en esta vida por el nombre de Christo pelearon contra sí mismos, mortificando sus pasiones, por lo qual justamente los coronò Dios en el Cielo. Demàs de esto dice Christo en el Evangelio, (*Joan. 12. 26.*) que su Eterno Padre honrará à qualquiera que à él hùviere servido. Pues si Dios, Señor de la Magestad, honra à los siervos y discipulos de Christo, recibendolos en el Cielo con grande gozo y festejo; ciertamente que la razon dicta, que tambien nosotros debemos honrarlos; quanto y mas que el honor que se dá à los Santos, es darle al mismo Dios; como al contrario, la ignominia que se hace à los Santos, al mismo Dios se hace, como lo dice Christo por San Lucas, (*Luc. 10.*) y à Saulo perseguidor de los

Christianos, *cur me persequeris?* „ Por qué me persegues? Y así el honrar à los Santos, es venerar y glorificar à Dios en ellos. Por lo qual los Hereses que impugnan la veneracion de los Santos, impugnan tambien el honor Divino. Demàs de esto, si acá en la tierra respetamos en cierto modo no solo à los criados y esclavos de los Principes, sino tambien à sus perros: por qué no honraremos tambien à los Santos, amigos charísimos de Dios, y hijos amantísimos de aquel Señor supremo, que son herederos del Cielo y Co-herederos de Christo, y, como habla San Pedro, (*2. Petr. 1.*) fueron hechos consortes de la naturaleza Divina? Los que han conseguido insignes victorias peleando valerosamente, no solamente son honrados en vida, sino aun despues de la muerte son ennoblecidos y adornados, erigiendoles estatuas en memoria de sus victorias y triunfos; y nosotros no reverenciaremos à los Santos de Dios, domadores de sus carnales afectos y deseos, despre-

preciadores de las terrenas vanidades, y vencedores de todos los fraudes diabolicos? Las quales victorias son tanto mas gloriosas, quanto mas dificiles de conseguirse. Finalmente los honores y premios de las virtudes se deben à todos los virtuosos: luego si los Santos vivieron segun las reglas de la virtud, y por sus grados subieron al Cielo: por qué no juzgarèmos, que debemos tambien nosotros honrarlos y venerarlos?

2 Pero veamos ahora, con qué modos se honran los Santos, ò podemos licitamente honrarlos. A esto respondo, que los Catholicos honramos y veneramos los Santos con los modos siguientes. Lo primero, si los invocásemos, para que intercedan con Dios por nosotros, y rogásemos à Dios, que por sus merecimientos, obras, y virtudes nos conceda lo que pedimos: y que esto sea licito, ya en el capitulo antecedente se declaró. Y de este modo reverenciamos à los Santos, quando juzgamos que valen, y pueden mucho con Dios por

sus meritos. Y aunque estos beneficios que pedimos, no los esperamos de los Santos, sino de Dios, con todo esto es honra de ellos, que los consigamos mediante sus intercesiones.

3 Lo segundo, veneramos los Santos edificandoles Templos, y erigiendo Altares en honra y memoria de ellos, no cierto para ofrecerles sacrificios, (porque el sacrificio, siendo como es culto Divino, solo se debe à Dios) sino para dedicarlos primariamente à Dios, segun costumbre de los Catholicos, à quien es debida toda alabanza y gloria, y segundariamente à los Santos, esto es, en honra y memoria de ellos, como está dicho, à fin de que los Christianos que entran en estos Templos, alaben à Dios, y le den gracias por los beneficios y dones que les hizo, y además le rueguen, que para honrar en alguna manera à los dichos Santos, se digne de apiadarse de ellos, y no se dedigne de concederles la gracia de imitar las virtudes de tales Santos. Y de este modo



todas estas cosas, juntamente con el mismo honor que se dà à los Santos, se refieren à Dios, como Autor y origen de todo bien, y de todos los dones y gracias. La qual doctrina es sacada de San Agustín, *lib. 8. de Civitate Dei, cap. 27.*

4 Lo tercero, honramos à los Santos en las Misa que en memoria de ellos se celebran, pero no de suerte que el Sacrificio de la Misa se ofrezca à los Santos, como nota San Agustín, *lib. 20. contra Fausto, cap. 21.* porque ningun Sacerdote dice: Este Sacrificio os ofrezco, San Pedro, ò San Pablo; sino solo à Dios, que coronò los Santos. Por lo qual en el Canon se dice: *Quotiescumque feceritis, in mei memoriam facietis:* „ Todas las veces que „ sacrificareis, sacrificareis „ en memoria de mí. Pero los Santos se honran en la Misa, porque se invocan como siervos agradables à Dios, para que intercedan por nosotros, y le muevan à que nos conceda estos, ò aquellos be-

neficios, ò esta, ò aquella gracia. Así lo enseña el Sagrado Concilio Tridentino, *sess. 22. cap. 3.*

5 Lo quarto, veneramos los Santos, quando guardamos y celebramos sus fiestas, en que se alaban y predicán sus obras, y hechos memorables, y se dan gracias à Dios de que engrandecio á sus Santos; y de aqui es, que todo este honor redunda en mayor alabanza y gloria de Dios.

6 Lo quinto, reverenciamos à los Santos, pintando sus Imagenes, las quales licitamente veneramos los Catholicos, descubriendo la cabeza, doblando las rodillas, y haciendo otras demonstraciones de honor y reverencia. San Agustín, *lib. 10. de Civitate Dei, cap. 4.* dice, que estos actos de reverencia se acostumbraban hacer aun à los vivos, por alguna excelencia, ò dignidad de sus personas; y que por esso con mas justa causa se pueden dàr à los Santos, cuya dignidad y excelencia excede por infinitos modos à toda gloria y honor

ter-

terreno. Y así como el honor que se dà à la imagen de algun Santo, se refiere al mismo Santo: así tambien el honor que se dà à los Santos, es de Dios, y se refiere à Dios su Criador, que à su imagen y semejanza los criò.

7 Lo sexto, honramos à los Santos con las promesas y los votos acostumbrados entre los Catholicos; pero de tal manera, que con aquel mismo acto, con que por la promesa, ò el voto nos obligamos à algun Santo, no le veneramos como à Dios, ni juzgamos que haya en el cosa alguna de Divinidad; sino para obligarnos à Dios mismo por el afecto y devocion que tenemos à tal Santo, cuyas intercesiones y patrocinios confiamos que nos pueden valer mucho: ò para obligarnos inmediatamente à este Santo, como una criatura acepta y agradable à Dios; por el qual hecho juzgamos y esperamos, que harèmos una cosa muy agradable à Dios.

8 Ahora replicarà alguno: Si es verdad que podemos, y nos es licito honrar

los Santos: como serà verdadero aquello de San Pablo en la 1. *Epist. ad Timotheum: Soli Deo honor & gloria?* „ Solo à Dios el honor, y „ la gloria. Respondo: Si de esto que dice el Apostol, *solí, solo,* se sigue que los Santos no se han de venerar, siguiése tambien, que à ninguno, sino à solo Dios se deberá honrar. Y si esto es así: como dice à los Romanos el mismo Apostol: *(Rom. 2.) Gloria & honor, & pax omni operanti bonum?* „ Gloria y honor, y paz à „ todo aquel que bien obra. Demàs de esto, como manda Dios mismo en el Deuteronomio, *(Deut. 26.)* que se honre à los padres, y à los superiores? Por lo qual vemos, que un genero de honor se debe à Dios, otro à los Santos, y otro à los Padres, y à los Principes. A Dios, como Criador, se le debe honor sumo, al qual se refieren quantos honores se dan à otros. A los Santos, como criaturas adornadas de excelentes virtudes, y amigos de Dios, se les debe honor inferior à aquel primero. Y final-

nal-



nalmente, à los Principes y Superiores les debemos honor, como à quienes tienen de Dios la potestad, y como à Vicarios y Lugar-tenientes suyos, segun la doctrina de San Pablo, *ad Rom.* 13.

9 Lo septimo y ultimo, veneramos los Santos por una adoracion conveniente à ellos. Para cuya declaracion se ha de notar y observar, que hay tres especies de adoracion, como enseña Santo Thomàs en la *secunda secunda, quest.* 103. *art.* 3. porque tres son los generos de excelencia, à que se debe adoracion. Del primer genero es la excelencia Divina, la qual es imensa, y se le debe suprema adoracion, llamada *Latria* por los Theologos. Del segundo genero es la excelencia humana, que nace de las virtudes, grados, y dignidades de esta vida, à la qual excelencia tambien se debe reverencia humana, que tambien se llama *Adoracion*, ò *Culto Civil*. Este culto, ò reverencia civil, tiene muchos

(\*) Veaſe la Nota al fin de este capitulo.

grados: porque una particular reverencia se debe al Padre, otra al Principe, otra al Maestro, de la qual trata Aristoteles en sus Ethicas. Finalmente, la tercera excelencia es media entre la Divina, y la humana, qual es la excelencia de los Santos, que proviene de su gracia, y de su gloria; y à esta excelencia se le debe la tercera especie de adoracion, que los Theologos llaman *Dulia*. Mas porque entre todas las criaturas es excelentissima la Humanidad de Christo, y despues su Madre Santissima, que con razon justa se llama nuestra Señora y Reyna, lo que de otros Santos no se puede afirmar: por esso todos los Theologos, à la Humanidad de Christo, (\*) y à la Santissima Virgen les atribuyen otra adoracion, mayor que la *Dulia*, y menor que la de *Latria*, que llaman *Hyperdulia*.

10 Lo segundo se ha de notar, que estas especies de adoracion mejor se distinguen con los actos internos, que

con los externos. Porque la primera especie, que se llama *Latria*, es una suma inclinacion, y sumision de la voluntad, que se hace à Dios, como à primer principio, y ultimo fin nuestro; ni à otro alguno se hace, ni puede hacerse, sino à solo Dios. La segunda especie de adoracion es una inclinacion tambien de la voluntad, pero muy inferior à aquella primera, la que se hace à las criaturas, porque reconocemos en ellas alguna excelencia humana. Finalmente, la tercera especie es una inclinacion de la voluntad hecha à la criatura, porque reconocemos en ella alguna excelencia mayor que la humana, pero menor que la excelencia Divina; y con

esta especie de adoracion se deben honrar los Santos. Pero los actos exteriores, quales son la genuflexion, inclinacion, ò descubrimiento de la cabeza, golpe de pechos, y otros semejantes, son comunes à estas tres especies de adoracion, excepto el sacrificio, que solo à Dios es debido, como enseña San Agustin, *lib.* 10. de *Civit. Dei*, *cap.* 4. y la Sagrada Escritura lo atestigua en el Exodo, diciendo: (*Deut.* 22. 20.) *Qui immolat diis occidetur, præter quam Domino soli.* „El que sacrifica „ à los Idolos, muera, ex- „ cepto el que sacrifica solo „ al Señor. De donde se colige facilmente, qual adoracion se deba à los Santos.

#### Nota del Traductor.

\* EN el num. 9. de este capitulo dice nuestro Autor, que todos los Theologos atribuyen à la Humanidad de Christo la adoracion de *Hyperdulia*, menor que la de *Latria*. Y para ocurrir à la confusion, ò equivocacion, que aqui pueda ofrecerse al Lector menos advertido, digo, que no quiere decir el Autor, que en la practica debemos adorar à la Humanidad de Christo con la adoracion de *Hyperdulia*, como reverenciamos con ella à su Santissima Madre,



fino que habla especulativamente, considerando á la Sagrada Humanidad por sí sola como separada de la Divinidad, y en quanto creada; y segun esta consideracion, dice con todos los Theologos, que no le tocara la adoracion de Latria, sino la de Hyperdulia. Pero aunque se pueda considerar la Sacratissima Humanidad de Christo sin la Divinidad, y como separada de la Persona, que es el Divino Verbo, una vez que realmente se adore, siempre debe adorarse sin essa precision, ò separacion; porque la Humanidad nunca está realmente separada de la Divinidad, por mas que el entendimiento las separe; y el culto que damos á la Sacratissima Humanidad, siempre vá con relacion y respecto á la Divinidad, como unida con ella realmente; y por esso siempre y en todo caso se debe adorar con el supremo culto de Latria. Así San Buena-ventura in 3. dist. 9. art. 1. q. 1. donde dice: *Concedendum est ergo, quod non solum Christus homo adorandus est Latria, sed etiam humanitas ejus in quantum est Verbo unita, quamvis per se considerata numquam ei debeatur nisi Dulia. Et quoniam Caro Christi nunquam est separata à Verbo, ideo semper consideranda est ut conjuncta, & semper adoranda est Latria: licet humanitati ut per se considerata non debeatur nisi Dulia.* Del mismo sentir es Santo Thomás, y Escoto. Confirmase con la autoridad de San Athanasio, *Orat. contra Arianos*, donde dice, que los Chatholicos, quando adoramos á Christo, no separamos la Divinidad de la Humanidad: *Adoraturi non seponimus Verbum à Carne.* Luego le debemos adorar con el supremo culto de Latria. Y finalmente, el Sagrado Concilio Tridentino, *sess. 13. cap. 5.* cuya autoridad es superior á todos los Doctores y Padres, declara, que siempre ha sido costumbre de todos los Fieles adorar con el supremo culto de Latria á Jesu-Christo Sacramentado en la Eucharistia, por estas palabras: *Nullus dubitandi locus relinquitur, quin omnes Christi Fideles pro more in Catholica Ecclesia semper re-*

*cepto Latriæ cultum, qui vero Deo debetur, huic Sanctissimo Sacramento in veneratione exhibeant, neque enim ideo minus est adorandum, quod fuerit à Christo Domino, ut sumatur, institutum, &c.* Y así despues en el Canon 6. anathematiza á quien dixere, que Christo en el Santissimo Sacramento del Altar no se haya de adorar con el culto interior y exterior de Latria: *Si quis dixerit, in Sancto Eucharistia Sacramento Christum Unigenitum Dei Filium non esse cultu Latriæ, etiam externo, adorandum: anathema sit.* Infierese pues de todo esto, que siempre debemos adorar la Sacratissima Humanidad de Christo con la adoracion de Latria, porque siempre está junta y unida con la Persona del Verbo; y si solo le diésemos la adoracion de Hyperdulia, la adorariamos indebidamente, pues le quitaríamos el culto, que como á Hombre Dios se le debe.

Esta materia es una de aquellas, que aunque especulativamente sean verdaderas, no se pueden seguir en la practica; y por lo que concierne á esta que tratamos, advierte Luis Abelly en su *Medula Theologica, tract. de Incarnat. cap. 7. sect. 1.* lo que se sigue: *Quamvis autem speculative hoc verum sit, sapienter tamen monet Philippus Gammacheus, moraliter & practicè loquendo istas precisiones & abstractiones non esse admittendas, sed Christum perpetuo adorandum supremo Latriæ cultu, cum verè & à parte rei sit semper Homo Deus, istamque questionem non metaphysicè, sed moraliter, ac Theologicè esse tractandam, nec ludendum in rebus tanti momenti, ne fortè occasio vel scandali, vel erroris aliquibus prebeat.* Finalmente, quien quisiere ver tratado este punto con mas extension, y exquisita doctrina, lea al Padre Gabrièl Vazquez in 3. part. disput. 96. cap. 4.